Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Sinopsis de la Comunicación A 7594 CAMEX 933 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 01-SEPT-2022

Adecuaciones a las normas de Exterior y Cambios, relacionados con **el Pago por la importación de bienes y de servicios.**

1) **Pago de bienes que corresponden a productos farmacéuticos y/o insumos utilizados en la elaboración de los mismos**

   A estos productos que se encuentran asociados a las SIMI B o C, se agrega ahora: "alimentos para el consumo humano alcanzados por lo dispuesto en el Artículo 155 Tris del Código Alimentario Argentino"

   En tal sentido, al listado de partidas arancelarias de la NCM ya establecidas para los productos farmacéuticos, se incorporan las siguientes:
   1513.29.10.000N y 1511.90.00.000H

2) **Pago de Servicios**

   De corresponder la presentación de la DDJJ, para el caso que se requiere, a fin de acceder al mercado de cambios, la entidad interviniente deberá constatar que tal DDJJ resulte compatible con los datos existentes en el BCRA, en base al sistema Online que se ha implementado.

InfoComex S.A.
Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)

Comentarios elaborados por INFOCOMEX S.A.